

**CONVENIO ADICIONAL AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NÚMERO C.O.P.-068-2018-P, QUE CELEBRA PROMOTORA PARA EL DESARROLLO ECONOMICO DE CHIHUAHUA, REPRESENTADA POR EL ING. FABIÁN ALEJANDRO SANTANA MÁRQUEZ, COORDINADOR GENERAL DEL ORGANISMO, A QUIEN SE LE DENOMINARÁ “PRODECH” Y LA EMPRESA CONSTRUCTORA PROURVIKA, S.A. DE C.V., POR CONDUCTO DEL ING. CARLOS ALONSO ROUACHO VÁZQUEZ, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR ÚNICO, A QUIEN SE LE DENOMINARÁ EL “CONTRATISTA”; CONFORMES CON LO ANTERIOR, LAS PARTES SE SUJETAN A LOS SIGUIENTES:**

#### **ANTECEDENTES:**

**I.** Que con fecha 30 de noviembre de 2018, “**PRODECH**” celebró con el “**CONTRATISTA**”, el Contrato de Obra Pública número C.O.P.-068-2018-P; cuyo objeto establecía “la construcción de un tramo de la lateral de la Avenida Tabalaopa a base de concreto asfáltico y alumbrado público dentro del Parque Industrial Chihuahua Sur, en la ciudad de Chihuahua, Chih.”, propiedad del Organismo”, en lo sucesivo el “**CONTRATO**”.

**II.** Que de conformidad con lo establecido en las Cláusulas Segunda y Tercera del “**CONTRATO**”, el monto total del contrato fue la cantidad de \$ 3'193,262.81 (TRES MILLONES CIENTO NOVENTA Y TRES MIL DOCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 81/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado y el plazo de ejecución de 155 días naturales, comenzando el día 5 de diciembre de 2018 y concluyendo el día 9 de mayo de 2019, respectivamente.

#### **DECLARACIONES:**

**I.- Declara “PRODECH”:**

**I.1.-** Que, a consecuencia de la ejecución de los trabajos señalados en el antecedente I, es necesario, de conformidad con la señalado por la Junta Municipal de Agua y Saneamiento, el llevar a cabo la modificación del proyecto y reubicación de una línea de agua de 10” Ø (pulgadas de diámetro).

**I.2.-** Que el monto de los trabajos adicionales de obra pública, ascienden a la cantidad de \$ 89,809.22 (OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS NUEVE PESOS 22/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado; asimismo, el plazo de ejecución se adiciona 93 días naturales concluyendo el 9 de agosto del 2019.

**I.3.-** Que cuenta con los recursos propios necesarios para cubrir el monto de los trabajos adicionales.

I.4.- Que conforme lo establece en el artículo 80 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, se celebra el presente convenio adicional al implicar un aumento mayor al 25% sobre el plazo de ejecución estipulado en el “**CONTRATO**”.

II.- “**LAS PARTES**” manifiestan:

II.1.- Que “**LAS PARTES**” ratifican en todos sus términos las declaraciones y compromisos adquiridos con anterioridad en el “**CONTRATO**”.

II.2.- Que existe un acuerdo de voluntades para la celebración del presente convenio, estableciendo las siguientes:

### **CLÁUSULAS:**

**PRIMERA:** Mediante el presente instrumento, se modifican las Cláusula Segunda y Tercera del “**CONTRATO**”, con el objeto de adicionar el monto y el plazo de ejecución, para quedar redactadas de la siguiente manera:

“**SEGUNDA: MONTO DEL CONTRATO.-** El monto total del contrato es la cantidad de \$ 3’283,072.03 (TRES MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SETENTA Y DOS PESOS 03/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado.”

“**TERCERA: PLAZO DE EJECUCIÓN.-** El “**CONTRATISTA**” ejecutará el trabajo encomendado en un plazo de 247 (doscientos cuarenta y siete) días naturales, comenzando el plazo el día 5 de diciembre de 2018, concluyendo el día 9 de agosto de 2019.”

**SEGUNDA.-** Este instrumento jurídico no implica novación alguna al “**CONTRATO**”, por lo que queda vigente el resto del clausulado, en todo lo que no contravenga a lo dispuesto en el presente convenio.

**TERCERA.-** Para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento de este convenio, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales de la Ciudad de Chihuahua, por lo que renuncian a cualquier otro fuero que en razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles.

**LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN AL MARGEN Y AL CALCE DE CADA UNA DE SUS TRES HOJAS DE CONFORMIDAD EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH., EL DIA 18 DE MARZO DE 2019.**

**RÚBRICA.** - ING. FABÍAN ALEJANDRO SANTANA MÁRQUEZ, COORDINADOR GENERAL. – **RÚBRICA.** ING. CARLOS ALONSO RUACHO VÁZQUEZ. - **RÚBRICA.** - ING. MANUEL CRISOFORO TREVIZO CHACON JEFE

CONVENIO ADICIONAL C.AD. -053-2019-P AL  
CONTRATO DE OBRA PÚBLICA C.O.P.-068-2018-P

DE LA UNIDAD DE INGENIERIA Y MANTENIMIENTO DE PROMOTORA PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO DE CHIHUAHUA. - **RÚBRICA.** - LED. ANA GABRIELA VILLASANA GARCÍA ASESOR JURÍDICO PROMOTORA PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO DE CHIHUAHUA.

*Al contestar sírvase citar invariablemente el número del Oficio y del Expediente*

ESTA HOJA DE FIRMAS 3/3, CORRESPONDE AL CONVENIO ADICIONAL C.AD.-053-2019-P AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA C.O.P.-068-2018-P; QUE CELEBRA "PRODECH" Y EL "CONTRATISTA"; EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH., EL DÍA 18 DEL MES DE MARZO DEL AÑO 2019.